

LLAMADOS A CONCURSO DE MERITOS

Por Resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 04.09.19 nro. 30, se **LLAMA A CONCURSO DE MERITOS** para la provisión **TITULAR** del cargo de la **ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGIA MEDICA** que se detalla a continuación, de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos vigentes:

Exp. N° 070550-002983-19

- **Profesor Adjunto del Área Cardiología de la Lic. en Neumocardiología de la EUTM**
(Nro. 3042, esc. G, gdo. 3, 15 hs., Llave Presupuestal 0700010102)

PLAZO DE INSCRIPCION:

Desde las 14:00 horas del día **11 de SETIEMBRE de 2019**

Hasta las 17:00 horas del día **11 de DICIEMBRE de 2019**

Atención al Público: De 14:00 a 17:00

REQUISITOS:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de Inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- Relación de Méritos (**En tres ejemplares**). **Sólo se considerarán a efectos de su evaluación los méritos incluidos en la relación.**
- Un juego de Méritos (**fotocopias**)

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace:
<http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse **completados en máquina de escribir o computadora**.

Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Específico expedida por Escribano Público, y dentro del horario de Atención al Público

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.

Art. 3. de la ORDENANZA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE - GRADO 3 – PROFESOR ADJUNTO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MEDICA

En el momento de la inscripción será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Ser egresado de la Universidad de la República de la Carrera correspondiente al cargo que concursa o tener aprobada por la Universidad de la República la reválida del título correspondiente o poseer otros títulos habilitantes expedidos por instituciones oficiales o habilitadas por el Estado.

B) En el caso de materias correspondientes al Ciclo Básico, ser graduado de la Universidad de la República o tener aprobado por la Universidad de la República la reválida de título correspondiente a la materia del cargo, o poseer otros títulos habilitantes expedidos por instituciones oficiales y haber revalidado la materia.

IMPORTANTE: El Consejo de Facultad con fecha 01.09.04, N° 71, exp. 071600-002483-04, resuelve: disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad de Medicina, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.